



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, CAMPOS CLINICOS Y TRABAJO COMUNITARIO, LAS CUALES SE DENOMINARÁN EN LO SUCESIVO LAS "ACTIVIDADES"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LA LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA LAMAR MEXICANA A.C. REPRESENTADA POR EL DOCTOR CONSTANTINO ÁLVAREZ FUSTER Y EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VALDEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE RECTOR ACADÉMICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S :

DECLARA EL "MUNICIPIO"

1. Que de conformidad con los artículos, 115 primer párrafo, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que lo inviste de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Continúa declarando el "**EL MUNICIPIO**" que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como de los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

C.V.

FGZ0ā ā āā[

Loz.

5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Lic. Alexandra Morgado Sánchez., Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

POR LA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que es una asociación civil constituida de conformidad con leyes mexicanas y domiciliada en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, según consta en el instrumento público número 647, protocolizado con fecha del 01 de Febrero de 1979, ante la fe del Lic. Jesús Villalobos Pérez, Notario Público N° 4, de Guadalajara, Jalisco, misma que ha sido ratificada mediante la escritura pública 42,606, protocolizada con fecha de 31 de Marzo de 2015 ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público N° 122, de Guadalajara, Jalisco, debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad de fecha 15 de abril de 2015.

2. Que cuenta entre su objeto establecer, sostener, administrar y desarrollar escuelas de diversas clases permitidas por las leyes, entre ellas, estudios profesionales del nivel superior, así como las especialidades en postgrado o de cualquier otra clase, pudiendo constituir universidades integradas por sus respectivos institutos de investigación, escuelas y facultades.

3. Que el Dr. Constantino Álvarez Fuster, en su calidad de rector académico de "LA UNIVERSIDAD", a través de nombramiento con fecha de 7 de enero de 2016, está facultado por la Institución para suscribir el presente convenio.

4. Que el Ing. Carlos Alberto Valdez López en su carácter de apoderado legal, está facultado por la Institución para suscribir el presente convenio según consta en el instrumento público número 44,436, con fecha 10 de Julio de 2015, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público N° 122 de Guadalajara, Jalisco.

5. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio la finca marcada con

FGZO/a a aal

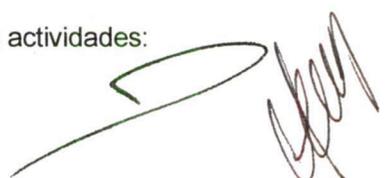
DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Este convenio tiene por objeto permitir a los jóvenes realizar "LAS ACTIVIDADES" en las diferentes áreas de "EL MUNICIPIO", a través de las cuales pondrán en práctica los conocimientos adquiridos y a su vez recibirán la experiencia laboral para su formación profesional. Para ello, se elaborará un programa específico derivado del presente convenio, el cual deberá ser aprobado por ambas partes.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las siguientes actividades:



FGZO/a a aal

C.V.


- A) Solicitar a **“LA UNIVERSIDAD”** el número de estudiantes y/o pasantes para que realicen las **“ACTIVIDADES”**, estableciendo los perfiles que deben cumplir con base a sus necesidades y de acuerdo a los programas a desarrollar.
- B) Elaborar **“LOS PROGRAMAS”**, mismos que deberán estar vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Programa Estatal de Desarrollo y con el Programa Estatal de Educación debiendo contener:
- I. Denominación;
 - II. Justificación;
 - III. Objetivos;
 - IV. Lugar de realización;
 - V. Duración;
 - VI. Carreras que comprende;
 - VII. Número y perfil de participantes;
 - VIII. Recursos necesarios;
 - IX. Asesor o asesores responsables;
 - X. Tiempo de dedicación, y
 - XI. Criterios de evaluación.
- C) Dar a conocer a la opinión pública la cooperación que **“LA UNIVERSIDAD”** desempeña dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad.
- D) Nombrar un responsable directo que se haga cargo del seguimiento de los practicantes, prestadores de servicio social y alumnos que realicen campos clínicos; y en caso de cambio del responsable, notificarlo de inmediato a **“LA UNIVERSIDAD”**.
- E) Facilitar la supervisión y evaluación del programa a **“LA UNIVERSIDAD”** y proporcionar la información requerida por ella, mediante la revisión de los REPORTES correspondientes a las mismas que deben ser entregadas a **“LA UNIVERSIDAD”**, debiendo firmar y sellar por el departamento receptor de los mismos, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera **“LA UNIVERSIDAD”** a través del responsable directo designado por **“EL MUNICIPIO”**.
- F) Presentar semestralmente por escrito a **“LA UNIVERSIDAD”** un informe sobre el desarrollo del programa.
- G) Garantizar un trato digno a los alumnos que lleven a cabo las **“ACTIVIDADES”**.
- H) Respetar, en lo conducente, la normatividad universitaria.
- I) Designar las tareas de conformidad con el perfil profesional del alumno.
- J) Notificar a **“LA UNIVERSIDAD”**, a través de la Jefatura de Vinculación de las irregularidades que se presenten con los alumnos que realicen sus **“ACTIVIDADES”**.

FCO | a | a | a |

K) Determinar el área de responsabilidades para la captación de prestadores en el cual se llevará a cabo todas las acciones referentes a las **“ACTIVIDADES”**.

L) **“EL MUNICIPIO”** dará apoyo al alumno que asigne **“LA UNIVERSIDAD”** para la realización del programa de **“ACTIVIDADES”**, una vez que haya recibido su carta de presentación (petición) por parte de ésta última designándole también el área en donde realizará sus actividades de acuerdo a su perfil académico, necesidades y expectativas; asimismo, y una vez que haya recibido la carta mencionada con antelación, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a presentar a **“LA UNIVERSIDAD”** una carta de aceptación para que el alumno realice las **“ACTIVIDADES”** en sus instalaciones e informarle el horario y el lugar que le fue asignado al alumno para el cumplimiento y realización de las mismas.

Sin excepción alguna **“EL MUNICIPIO”** no asignará **“ACTIVIDADES”** a los alumnos, fuera de la zona comunitaria, área u oficina asignada para tal efecto, aún cuando se ofrezca viáticos, transporte o cualquier tipo de emolumento.

M) Expedir directamente a **“LA UNIVERSIDAD”**, los reportes que se requieran en que se informe todo lo necesario para llevar la contabilización de las horas de sus **“ACTIVIDADES”** cubiertas por el alumno, con copia para éste último.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” expedirá a los alumnos asignados, la constancia que acredite la carga horaria con la que cumplieron y que dentro de la misma éstos realizaron las actividades asignadas.

CUARTA.- “LA UNIVERSIDAD” se compromete a lo siguiente:

- A) Supervisar y evaluar el desarrollo de las **“ACTIVIDADES”**.
- B) Seleccionar a los alumnos, que de acuerdo con las **“ACTIVIDADES”** a desarrollar, sean afines a la carrera que cursan para realizarlas en **“EL MUNICIPIO”**.
- C) Expedir a los estudiantes una CARTA DE ASIGNACIÓN, en la cual se especificará la carrera, grado escolar, periodo de prácticas profesionales y número de horas a cubrir por el alumno.

QUINTA.- “LA UNIVERSIDAD” se compromete además de hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Observar, en lo conducente, las normas de **“EL MUNICIPIO”**.
- II. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas profesionales, servicio social y campos clínicos.
- III. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en las mismas.

FCO a a a a

- IV. Cuidar la imagen de "LA UNIVERSIDAD", conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de las "ACTIVIDADES"

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" y " EL MUNICIPIO " acuerdan y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en éste convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino, meramente como "ACTIVIDADES" con fines académicos no asumiendo por tanto ninguna de las partes algún tipo de responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que llegasen a contraer las demás partes del presente convenio, pudiendo consistir en adeudos, daños perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga.

Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre "LA UNIVERSIDAD" con sus trabajadores o con terceros, "EL MUNICIPIO", no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar por este motivo.

SEPTIMA.- Las partes, acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y la propiedad industrial corresponderá a los alumnos.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para su realización. Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

DÉCIMA.-"EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando "LA UNIVERSIDAD" incurra en alguna de las siguientes causas:

a).- Por violar cualquiera de las cláusulas del presente convenio; **b).-** Por violación de los reglamentos y disposiciones municipales; **c).-** Cuando sea requerido por el "MUNICIPIO", notificándose por escrito a "LA UNIVERSIDAD" con 15 días de anticipación, por tratarse de un polígono del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- Conviene las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

DÉCIMA SEGUNDA-El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia al término de la administración municipal el 30 de septiembre de 2018.

C. V.

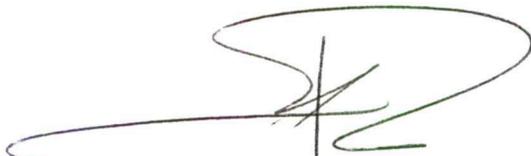
FGO a a aal

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por triplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 20 del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

POR EL MUNICIPIO



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. ANNA BARBARA CASILLAS
GARCIA**
SINDICA MUNICIPAL

POR LA UNIVERSIDAD



DR. CONSTANTINO ÁLVAREZ FUSTER
RECTOR ACADÉMICO



**ING. CARLOS ALBERTO VALDEZ
LÓPEZ**
APODERADO LEGAL

TESTIGOS:



LIC. ALEXANDRA MORGADO
SÁNCHEZ
DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS



LIC. ALEJANDRA P. LOAIZA
SEPÚLVEDA
JEFATURA DE VINCULACIÓN Y
SERVICIOS ESCOLARES.



LIC. LAURA VERÓNICA TORRES
TORRES
DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y
CAPACITACIÓN

LAS PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS QUE INTEGRAN EL CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES, CAMPOS CLINICOS Y TRABAJO COMUNITARIO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LAMAR MEXICANA A.C. QUE CONSTA DE 7 HOJAS POR UN SOLO LADO, FIRMANDO EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

